



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007650-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a propiedad del Hospital Policlínico de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 362, de 17 de enero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006472, PE/006709, PE/006716, PE/006717, PE/006734, PE/006915, PE/006916, PE/006917, PE/007017, PE/007035, PE/007037, PE/007039 a PE/007041, PE/007056, PE/007075, PE/007091, PE/007119, PE/007123, PE/007127, PE/007153, PE/007154, PE/007159, PE/007177, PE/007178, PE/007182, PE/007185 a PE/007187, PE/007189, PE/007204, PE/007228, PE/007236, PE/007241, PE/007242, PE/007244, PE/007245, PE/007250, PE/007253, PE/007270, PE/007293 a PE/007302, PE/007305 a PE/007320, PE/007366, PE/007375, PE/007382, PE/007383, PE/007395, PE/007398, PE/007414, PE/007431, PE/007433 a PE/007440, PE/007450, PE/007451, PE/007453, PE/007459, PE/007460, PE/007461, PE/007465 a PE/007468, PE/007475, PE/007538, PE/007539, PE/007606 a PE/007618, PE/007620 a PE/007622, PE/007633, PE/007650 y PE/007665, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
FDO.: SILVIA CELMENTE MUNICIO

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0907650, formulada por D. José Luis Aceves Galindo, D.^a Ana M.^a Agudiez Calvo y D.^a Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la titularidad y futuro del Hospital Policlínico de Segovia.

El Hospital Policlínico de Segovia es un edificio construido es del año 1942, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia cuya titularidad y posesión actualmente corresponde a la Administración del Estado, concretamente al actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y está adscrito a uso sanitario a los fines previstos en la Ley 4/1986 de 8 de enero de cesión de bienes de Patrimonio Sindical Acumulado.

En el año 1975 su posesión pasó al extinto Instituto Nacional de Previsión y posteriormente el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), que siguió prestando asistencia sanitaria en sus instalaciones y finalmente pasó a la Gerencia Regional de Salud en el año 2002, en que se recibió el traspaso de funciones y servicios del



INSALUD. En enero de 2009, se ordenó el desalojo debido al deficiente estado de conservación del inmueble. Los servicios sanitarios de Atención Especializada quedaron cubiertos con la ampliación y reforma del Hospital General de Segovia, cuya inauguración se produjo el 1 de marzo de 2007.

Las condiciones de seguridad del inmueble, comprobadas en los estudios realizados a partir de su desalojo en enero de 2009, manifiestan patologías importantes tanto en su cimentación como en su estructura, que precisa de la oportuna reforma para poderlo consolidar y un refuerzo en pilares y forjados si se desea utilizar para nuevos usos que cumplan la normativa actual del Código Técnico de la Edificación. El alcance de los trabajos a realizar para un uso seguro del edificio supone una actuación de reforma inviable económicamente, razón por la que se desaconseja cualquier intento de recuperar su uso sanitario o asistencial, dado que es preciso realizar obras de recalce de cimentaciones, consolidación y refuerzo importantes.

Valladolid, 22 de enero de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.